

AVISO DE RESULTADOS – FECHA DE EXPIRACIÓN

OFERTA DE CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO



Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLIII,
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES,
Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
APLICABLE, CON VENCIMIENTO EN 2036

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLIV,
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, CON VENCIMIENTO
EN 2036

A SER CO-EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR) (EL “PROGRAMA”)

DIRIGIDA A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES

El presente es un aviso complementario de resultados (el “Aviso de Resultados N°2”) al aviso de suscripción de fecha 18 de febrero de 2026 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 18 de febrero de 2026 (el “Suplemento”), conforme fueran complementados y modificados por la adenda y aviso complementario de fecha 9 de marzo de 2026 (el “Aviso Complementario N°1”), la adenda y aviso complementario de fecha 27 de marzo de 2026 (el “Aviso Complementario N°2”), la adenda y aviso complementario de fecha 8 de abril de 2026 (el “Aviso Complementario N°3”) y el aviso complementario de fecha 14 de abril de 2026 (el “Aviso Complementario N°4”) y el aviso de resultados de fecha 16 de abril de 2026 (el “Aviso de Resultados N°1”) relativo a la oferta de canje y solicitud de consentimiento (la “Oferta”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Co-Emisoras”) dirigida a los Tenedores Elegibles, para el canje de todas y cada una de las Obligaciones Negociables Elegibles por (i) obligaciones negociables clase XLIII denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las “ONs Clase XLIII” o las “Nuevas Obligaciones Negociables USD Link”); y (ii) obligaciones negociables clase XLIV denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país (las “ONs Clase XLIV” o las “Nuevas Obligaciones Negociables USD MEP”), y en forma conjunta con las Nuevas Obligaciones Negociables USD Link, las “Nuevas Obligaciones Negociables”).

Los términos y condiciones de la Oferta están detallados en los Documentos de la Oferta (conforme se encuentra definido más adelante). Todos los términos en mayúscula utilizados en este Aviso de Resultados N°2 que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables y la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento se realizaron conforme a lo establecido los Documentos de la Oferta, particularmente en la Portada y en los apartados “Resumen de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento”, “Oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables”, “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento” y “Plan de Distribución” del Suplemento.

El 22 de abril de 2026 tuvo lugar la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento. Por lo tanto, a continuación se informan los resultados finales al cierre de la Fecha de Expiración.

1. Monto de Capital de las Obligaciones Negociables Elegibles presentadas válidamente en la Oferta de Canje al cierre de la Fecha de Expiración: en su conjunto, los Tenedores Elegibles han presentado Obligaciones Negociables Elegibles por un monto de capital total equivalente a US\$ 337,1 millones, sobre un monto de capital total equivalente a US\$ 442,1 millones de las Obligaciones Negociables Elegibles, lo que representa el 76,24% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Elegibles en circulación.

Asimismo, se informa que:

- se presentaron Obligaciones Negociables Elegibles por un monto de capital equivalente a US\$265.802.645 para la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XLIII; y
- se presentaron Obligaciones Negociables Elegibles por un monto de capital equivalente a US\$71.268.573 para la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XLIV.

Considerando los resultados obtenidos, las Co-Emisoras informan su intención de obtener un Cierre por APE. Las Co-Emisoras informarán los siguientes pasos a ser realizados a tales efectos, incluyendo las convocatorias a Asambleas Especiales de APE de las Obligaciones Negociables Elegibles, para determinar el cumplimiento de la Condición de APE.

Finalmente, a efectos aclaratorios se informa que en función de los resultados obtenidos no será posible para las Co-Emisoras anunciar un Cierre por CACs (al no haberse alcanzado la Condición Mínima de Consentimiento).

Asimismo, se recuerda que el pago de la Contraprestación de Canje Temprano será exigible exclusivamente en caso de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, y que la misma será pagadera en Pesos en o dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de la Fecha de Emisión y Liquidación de la Serie A de las Nuevas Obligaciones Negociables, al Tipo de Cambio Aplicable.

Las Nuevas Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Programa. El prospecto del Programa de fecha 27 de noviembre de 2025 y su correspondiente adenda de fecha 20 de febrero de 2026 (el “Prospecto”) y el Suplemento (junto con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario N°1, el Aviso Complementario N°2, el Aviso Complementario N°3, el Aviso Complementario N°4, el Aviso de Resultados N°1 y el presente Aviso de Resultados N°2, los “Documentos de la Oferta”) se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem “Empresas” de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en los sistemas informáticos de A3 Mercados S.A. (el “A3”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar).

Todas las aceptaciones a la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento, con todo lo que ellas implican, incluyendo pero no limitado a las instrucciones y otorgamiento de facultades para la participación y voto favorable en su representación en el Consentimiento y/o en un eventual APE, y para la instrumentación de las modificaciones que se alcancen por dichos procesos, conforme se detalla en el Suplemento, serán irrevocables, hasta la Fecha Límite o hasta la fecha en la que se anuncie un cierre de la Oferta. En caso que las Co-Emisoras decidan realizar modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento y/o a los términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones Negociables, se otorgará a los Tenedores Aceptantes un plazo de 10 Días Hábiles para revocar sus aceptaciones mediante notificación al Agente de Consentimiento de los Tenedores Aceptantes por los medios que se establezcan al efecto, en la medida en que ello sea requerido por tratarse de modificaciones sustanciales a los términos y condiciones de la Oferta que afecten adversamente los intereses de los Tenedores Aceptantes. A efectos aclaratorios, no se considerará una modificación sustancial la prórroga o extensión de los plazos de esta Oferta, en la medida que el período de la Oferta no se extienda más allá de la Fecha Límite.

Los Tenedores Elegibles deberán considerar los factores de riesgo que comienzan en la página 51 del Suplemento y los que se describen en la sección “*Factores de Riesgo*” del Prospecto antes de decidir si participar de la Oferta de Canje e invertir en las Nuevas Obligaciones Negociables.

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y del Agente de Consentimiento de los Tenedores Aceptantes a través de los contactos que se indican en la contratapa de este Aviso de Suscripción. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen de los Documentos de la Oferta, en su totalidad, así como de los estados financieros auditados correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, junto con sus respectivas notas y anexos, incorporados por referencia al Suplemento, así como también de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 publicados en el sitio web de la CNV bajo IDs 3439768 (GEMSA al 30/09/2025), 3499439 (GEMSA al 31/12/2025), 3440051 (CTR al 30/09/2025), y 3494739 (CTR al 31/12/26).

El presente Aviso de Resultados N°2 no constituye ni podrá ser utilizado como una oferta o solicitud en ninguna jurisdicción en la cual dicha oferta o solicitud no se encuentre autorizada o a persona alguna respecto de la cual sea ilegal efectuar tal oferta o solicitud. No se ha adoptado medida alguna para permitir una oferta pública de las Nuevas Obligaciones Negociables o la distribución del presente Aviso Complementario N°4 en jurisdicciones donde ello requiera autorización específica. La información aquí contenida es parcial y deberá completarse con la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta. Los Tenedores Elegibles deberán analizar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en dichos documentos antes de adoptar una decisión de inversión.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN- DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI- 2021- 3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Co-Emisoras la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Con fecha 29 de enero de 2026, el aumento del monto máximo de emisión bajo el Programa hasta US\$1.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), fue aprobado de manera condicionada por la CNV mediante Disposición N° DI-2026-11-APN-GE#CNV, habiendo las Co-Emisoras levantado dicho condicionamiento mediante la publicación de la adenda al Prospecto de fecha 20 de febrero de 2026. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co- Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Co-Emisoras

y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Suplemento de Precio no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por A3.

La fecha del presente Aviso de Resultados es 23 de abril de 2026.



Juan G. Daly
Autorizado